

luis.

venta tiene convenida con el citado Nolla, y se le otorgue la correspondiente escritura, a saber que entregue el importe del precio del expresado terreno a 25 p. cada metro que es por el que le ha sido hecha la concesion.

Se acepta dicha cesion, y que otorgue la escritura con D. Jose Nolla.



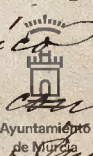
El Ayuntamiento en su vista acordó que previa la aceptacion de D. Jose Nolla y Omols, se le tenga como cesionario del terreno a' que se refiere la solicitud, autorizando al Sr. Alcalde para que otorgue en nombre del Ayuntamiento la correspondiente escrituras a su favor, el dia en que se abone el importe del terreno cedido, debiendo cumplirse con las demas condiciones que resulten del expediente respectivo.

Bernardo Quinto Mateos pide se le permita construir las casitas de madera, y no levantar por su cuenta los muros en el Plano de S. Juan.

Igualmente se dio cuenta de una inst. de Bernardo Quinto Mateos en solicitud de que se le permita construir en el espacio marcado para levantar los puestos y casillas que se han quitado de la parte de Poniente del Puente todas las que dejan de levantarse por los interpados, bajo el diseño que obra en el pliego de condiciones, y con sujecion a' las reglas que establece el recurrente, acordó el Ayuntamiento en su vista pase a' las Comisiones de Plana y Hacienda unidas, a' los efectos que estime oportunos.

D. Ant. Medina solicita se le considere como arrendatario de la bóveda n.º 4 del Al. mundi.

Finalmente se dio cuenta de un escrito de D. Antonio Medina. Bueno en el que expone que habiendo fallecido Juan Carcelos Puente, arrendat.º de la bóveda n.º 4 del Al. mundi, del cual era socio para la venta de granos, cuya sociedad ha de continuar con el hijo del fallecido, y toda vez que está satisfecho el importe del precio correspondiente al primer semestre del corriente año economico, suplica se considere al recurrente como continuador de la persona de Juan Carcelos Puente.



Ayuntamiento de Murcia